



JURIDICARIBE

Montería, Marzo de 2024.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
E.S.D.**

Ref. Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Jorge Miguel Martínez García y Otros

Demandado: Bancolombia S.A y Otros

Radicación: 70001310300120220009100

ASUNTO: MEMORIAL COADYUVA TERMINACIÓN DEL PROCESO

ALBA LUZ GULFO HOYOS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Montería, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.932.782 de Montería, abogada en ejercicio, portadora de Tarjeta Profesional N° 300.508 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su despacho en mi condición de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A** demandada dentro del proceso de la referencia, para proceder a **COADYUVAR** la solicitud de la terminación del proceso conforme al Contrato de transacción aportado al proceso.

Se observa que al Despecho se allega memorial, contrato, constancias de pago, realizado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en el que se procedió a efectuar el pago del acuerdo allegado y en el cual se acordó la terminación del proceso judicial, por cuanto fue indemnizado todas las pretensiones y perjuicios de los demandantes, en atención a ello, se ruega al Despacho que proceda a dar por terminado el proceso y se levanten las medidas cautelares si hubiera lugar a ello.

Por último, para efectos de la notificación de las decisiones que se adopten en el curso de este proceso informamos como dirección procesal la correspondiente a nuestra oficina ubicada en la ciudad de Montería, en el Centro en la Calle 30 N° 5-65 Oficina 101 alba.gulfo@juridicaribe.com / notificaciones@juridicaribe.com

Cordialmente;

ALBA LUZ GULFO HOYOS
C.C N° 1.067.932.782 de Montería
T.P N° 300.508 del C. S de la J.